

2012/10/2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 355-2023-UNF/CO

Sullana, 21 de julio de 2023.

VISTOS:



Informe N°102-2023-UNF-VPIN/DGI de fecha 20 de julio de 2023; Informe N° 075A-2023-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 21 de julio de 2023; Informe N°352-2023-UNF-OAJ de fecha 20 de julio de 2023; Oficio N°202-2023-UNF-VPIN de fecha 21 de julio de 2023; Acta N°52 de fecha 21 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:





Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página | 1



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 146-2022-UNF/CO, de fecha 07 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera prescribe, en su artículo 57°, sobre el presupuesto de investigación, la UNF gestiona y dispone de recursos para financiar la ejecución de programas, proyectos de círculo de investigación científica de actividades, de investigación realizadas por docentes, investigadores y estudiantes a través de la Dirección de Gestión de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y los Institutos de Investigación; incluyendo la capacitación e investigación formativa y la difusión del

-www.unf.edu.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

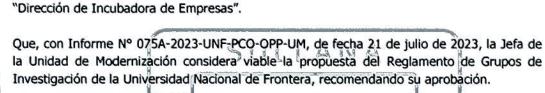
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

conocimiento. Asimismo, promueve la formalización y registro de patentes para su reinversión en la investigación.

Que, mediante Informe N°102-2023-UNF-VPIN/DGI de fecha 20 de julio de 2023, el Directorio de Gestión de la Investigación hace llegar la propuesta final de "Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF" en el cual se ha retirado la denominación I+D+i, quedando I+D de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) y tratada en reunión convocada por la Vicepresidencia de Investigación, estableciéndose además como disposición complementaria del reglamento de conformación de grupos lo siguiente: "La ejecución de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D) por parte de los grupos de investigación, podrá escalar a los siguientes niveles de innovación (i) y transferencia tecnológica, la misma que será gestionada a través de la "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" y las de emprendimiento por la









Que, mediante Informe N° 352-2023-UNF-OAI de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: "Que, es viable jurídicamente que se apruebe la propuesta Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF."



Que, mediante Oficio Nº202-2023-UNF-VPIN de fecha 21 de julio de 2023 la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Présidencia de la Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutivo del "Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, del citado T.U.O de la Ley Nº27444, Lêy de Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.4 prevé el Principio de razonabilidad e indica: "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido".

Que, mediante ACTA Nº 052-2023-SE-CO, de fecha 21 de julio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los Página | 2

www.unf.edu.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el "Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera"; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria — Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nº 052-2023-SO-CO de fecha 21 de julio del 2023.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

WILLIAM THE FRONTERA

DR. JOSE FLORENTINO MOLEBO LOPEZ Presidente de la Comisión Organizadora Universidad National de Pronter

PO VACIONAL O

Dra. María Jiménez de Benites Ameridas Academia de la Comisión Organizados UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr BALDEMAR TENE FARFAN Vicepresidente de Investigación

Página | 3

www.unf.edu.pe



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Vicepresidencia de Investigación

(Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 355-2023-UNF/CO)

Sullana - Perú

2023

www.unf.edu.pe



INDICE

	САРП	TULO 1. GENERALIDADES	4
	1.	OBJETIVO	4
	2.	FINALIDAD	4
	3.	ALCANCE 4	
	4.	MARCO NORMATIVO	4
	5.	DEFINICIONES Y GLOSARIO DE SIGLAS	5
	CAPÍT	TULO 2. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	6
	6.	DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	6
	7.	CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	7
	8.	RESTRICCIONES PARA CONSTITUIR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	7
	9.	PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	8
	CAPIT	TULO 3. CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	8
	10.	CATEGORIZACIÓN	8
	CAPIT	TULO 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	9
	11.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	9
	12.	FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO INVESTIGACIÓN	10
_11	CAPIT	TULO 5: EVALUACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	11
INCIONATO.	13.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
	15.	RENOVACIÓN, PROMOCIÓN, DESCENSO O DESCATEGORIZACIÓN	12
ACMULATION AS	16.	DISOLUCIÓN	13
	17.	PROCEDIMIENTO DE LA DISOLUCIÓN	13
W	CAPIT	TULO 6: ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	13
1.	18.	FINANCIAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	13
	19.	OTROS RECURSOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	13
ID NAC	САРП	TULO 7: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13
	TOWN	MERA: 13	
	75	NDA: 13	
	一帳	ERA: 14	
No Bo		RTA: 14	
QSTON DE	MESSEX	TA: 14	
	SEP	TIMA: 14 .	
	ANEX	O N°1	16
	Solicit	tud de Constitución/ reconformación de Grupos de Investigación	16
	ANEX	O N°2	17
	Inforr	mación del Grupo de Investigación para la Constitución	17
	Anexo		3
		de compromiso de los integrantes del Grupo de Investigación	3
		<u> </u>	4
		O N°4	
	Forma	ato para Investigador Adherente y Colaboradores que participan en un Grupo de Investi	gacion 4

Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF

Anexo 5	1
Puntaje para la evaluación de la categorización de Grupos de Investigación	1
ANEXO N°6.	1
Puntaje mínimo requerido para la categorización de los Grupos de Investigación	1
ANEXO N°7.	2
Presentación del Informe Anual del Grupo de Investigación	2
ANEXO N°8.	3
Estructura del Informe Anual del Grupo de Investigación	3
ANEXO N°9.	2
Presentación del Plan de Trabajo de mediano plazo del Grupo de Investigación	2
ANEXO N°10.	3
Esquema del Plan de Trabajo de mediano plazo del Grupo de Investigación	3





CAPITULO 1. GENERALIDADES

1. OBJETIVO

Regular la constitución y vigencia de los Grupos de Investigación (GI), para fomentar la investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) en las líneas de investigación aprobadas por la Universidad Nacional de Frontera, las mismas que corresponden a su competencia y clasificación Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE¹ requerido en el CTI Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

2. FINALIDAD

Establecer políticas y determinar los procedimientos de constitución, categorización y evaluación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera (UNF). Promoviendo y fomentando la generación de investigaciones científicas, tecnológicas básicas y aplicadas de carácter interdisciplinario con criterios de pertinencia y rigurosidad, en concordancia con las Líneas de Investigación vigentes de la Universidad.

3. ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para:

- a. Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces, y sus unidades de organización.
- b. Docentes ordinarios y contratados de la UNF.
- Investigadores Titulares, Investigadores Adherentes y colaboradores de los Grupos de Investigación de la UNF.

4. MARCO NORMATIVO

- a. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley No 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- d. Ley Nº 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
- e. Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal en vigencia.
- f. Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- g. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- h. Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatorias.
- Ley Nº 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Legislativo Nº 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias con Ley Nº 28571 y Decreto legislativo 1076.
- k. Decreto Legislativo Nº 1075, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486º de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
- Decreto Supremo Nº 157-2004-EF, Reglamento de la Ley Nº 28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- m. Decreto Supremo Nº 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.



¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

- n. Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Presidencia Nº 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT
- Resolución de Presidencia Nº 050-2020-CONCYTEC-P, Formalizar la aprobación de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, CONCYTEC.
- q. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 091-2021-SUNEDU-CD modelo de renovación de licencia de la universidad.
- s. Resolución de Presidencia Nº 192-2019-CONCYTEC-P "Código Nacional de la Integridad Científica"
- Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- u. Resolución de Comisión Organizadora Nº 377-2021-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de la Comisión Organizadora Nº 517-2021-UNF/CO Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera y sus modificatorias.
- w. Resolución de Comisión Organizadora Nº 127-2019-UNF/CO Código de Ética de la Universidad Nacional de Frontera.
- x. Resolución de Comisión Organizadora Nº 046-2019-UNF/CO Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- y. Resolución de Comisión Organizadora Nº 406-2019-UNF/CO Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera; y Estrategia Interna de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- z. Estándares de Calidad Educativa en la Formación Universitaria (SINEACE)

5. DEFINICIONES Y GLOSARIO DE SIGLAS

5.1. Definiciones

Se consideran las definiciones que se establecen en la "Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología", del CONCYTEC:

- a. Área de investigación. Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las universidades, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.
- b. Línea de investigación. Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.
- c. Grupo de Investigación. Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad pública o privada licenciada por SUNEDU, del centro o instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT, dedicadas a las actividades de I+D. Están



constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden ser institucional o interinstitucionales.

d. Coordinador del Grupo de Investigación. - Es aquel docente ordinario designado entre los integrantes titulares del grupo de investigación (GI), su función es liderar y coordinar las actividades que compete al Grupo de Investigación.

5.2. Glosario de siglas

CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

DE: Dedicación Exclusiva.

DGI: Dirección general de la Investigación.

GI: Grupos de Investigación.MINEDU: Ministerio de Educación.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

RENACYT: Registro Nacional Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica.

SINEACE: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad

Educativa.

SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

TC: Tiempo Completo. **TP:** Tiempo Parcial.

UNF: Universidad Nacional de Frontera.

CAPÍTULO 2. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

6. DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Los Grupos de Investigación de la UNF, se agrupan de manera voluntaria desde un mínimo de seis (6) miembros, organizados de la forma siguiente:

- Coordinador del grupo
- Investigador titular
- Investigador adherente
- Colaborador
- a. Coordinador del grupo. Es quien lidera el grupo de investigación, debe tener vínculo laboral con la universidad, y tiene las siguientes responsabilidades:
 - Solicitar la constitución del grupo de investigación.
 - Representar al grupo ante el Vicerrectorado de investigación o el que haga sus veces, y demás instancias de la UNF e instituciones externas.
 - Coordinar un solo Grupo de Investigación
 - Otras establecidas en el presente reglamento.

Requisitos del coordinador del Grupo de Investigación

- Ser docente ordinario de la UNF
- Tener la calificación de Investigador RENACYT para los Grupos Emergentes, Consolidados y Por Consolidar; excepcionalmente puede ser un docente ordinario que no tenga calificación RENACYT, para la conformación de un GI categoría "Emergente" por un periodo de un año, siempre y cuando el grupo no cuente con un miembro titular RENACYT.





Designación del coordinador del Grupo de Investigación

- Será elegido entre los miembros titulares del GI.
- La vigencia como coordinador del GI es de dos (2) años desde el reconocimiento del grupo, pudiendo ser reelegido por un máximo de dos (2) períodos consecutivos o alternados.
- El Coordinador podrá ser removido por mayoría de votos de los investigadores titulares.
- Éste podrá dimitir a dicha condición por razones justificadas, recayendo la condición de coordinador en el siguiente investigador con el máximo puntaje (Tabla 1-anexo 4).
- b. Investigador titular. Deben ser un docente ordinario, con Dedicación Exclusiva (DE), Tiempo Completo (TC) o Tiempo Parcial (TP), estar registrado y actualizado en el CTI Vitae de CONCYTEC.
- c. Investigador adherente. Puede ser un investigador externo nacional o extranjero con reconocida trayectoria en la línea de investigación o afines vinculado al GI, que cuente con al menos tres (3) artículos de investigación relacionados a la temática abordada.
- d. Colaborador. Es un docente contratado, bachiller o titulado, tesista de posgrado, nacional o extranjero. Su participación estará sujeta a las acciones de investigación que desarrolle el GI, relacionadas con la gestión y ejecución de fondos concursables internos, externos y otros.

7. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

- a. La conformación mínima será de seis (6) integrantes; mínimo cuatro (4) investigadores titulares, 1 investigador adherente y 1 colaborador.
- b. Los integrantes del GI pertenecen y participan en un solo GI de la UNF.
- Los integrantes titulares y/o adherentes se vinculan a las líneas de Investigación elegidas (máximo dos líneas por grupo) para desarrollar sus actividades de investigación en el GI.
- d. Los investigadores adherentes y colaboradores dada su condición temporal en el GI, forman parte del GI respectivo, mientras realicen actividades de investigación.
- Los integrantes del GI deben estar registrados en el CTI Vitae y en ORCID. En caso sea extranjero, su registro en el CTI Vitae no es obligatorio, pudiendo presentar el ORCID o su equivalente según su procedencia.
- f. Los miembros del GI de nacionalidad peruana deben contar con la certificación del curso de Conducta Responsable de Investigación del CONCYTEC.

RESTRICCIONES PARA CONSTITUIR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

- a. Los docentes solo podrán pertenecer a un GI de la UNF.
- Los miembros que ejerzan actos considerados como mala conducta científica señalados en el Código Nacional de la Integridad Científica.



9. PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

- a. El coordinador del GI presenta la solicitud de constitución del GI ante la DGI, adjuntando al expediente los Anexos Nº 1, 2, 3 y 4 del presente reglamento.
- La DGI en un tiempo no mayor a cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud, evalúa la constitución del GI siguiendo los indicadores básicos señalados en el apartado 13 parte c procedimiento de evaluación, a fin de categorizar los GI como Emergente, Por Consolidar y Consolidado.
- c. De existir observaciones, la DGI devolverá el expediente al Coordinador del GI mediante un informe indicando las observaciones correspondientes, a fin de que se subsane en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la notificación.
- d. De estar conforme el expediente de solicitud, la DGI elabora un informe para derivar al Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces, declarando las propuestas de constitución de GI apta o no apta, consignando el nombre del GI y de todos los integrantes titulares, adherentes y colaboradores según corresponda.
- e. Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces, recibe el informe y de oficio deriva al Rector o el que haga sus veces para la aprobación de la constitución de GI.
- f. La alta Dirección aprueba mediante acto resolutivo, considerando el nombre del GI, el nombre completo del coordinador, investigadores titulares, adherentes y colaboradores según corresponda, notificando a los interesados y las unidades orgánicas vinculadas al GI.

CAPITULO 3. CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

10. CATEGORIZACIÓN

Los GI constituidos son categorizados en base al grado de madurez de sus líneas de investigación. Las categorías² de los GI, se establecen tomando como base la producción científica de cada uno de sus integrantes, según Anexo N° 5, y se clasifican en tres (3) categorías:

- a. Grupo consolidado.-Tiene al menos una línea de investigación consolidada; sus integrantes titulares mantienen registro vigente como investigadores en el RENACYT; el grupo cuenta con investigadores adherentes con reconocida trayectoria en investigación a nacional y/o nivel internacional; ejecuta al menos 3 proyectos de investigación con fondos concursables en la UNF o externos nacional e internacional; realiza publicaciones científicas de forma anual en revistas indizadas según reglamento RENACYT vigente, que cumplen con el proceso de revisión por pares y otros estándares internacionales; registran derechos de propiedad intelectual y/o patentes, así como participa e intercambia experiencias vinculadas a las líneas de investigación, posee equipos e infraestructura exclusiva para el GI, evidencian la participación de investigadores invitados, además los miembros del GI asesoran tesis vinculadas a la líneas del GI, registran premios y reconocimientos por su labor. Estos aspectos serán evaluados por parte de la DGI cada cinco (5) años a fin de mantener la vigencia de su categoría.
- Por consolidar. Aquel grupo que tienen al menos una línea de investigación por consolidar y al menos dos (2) investigadores titulares registrados en el RENACYT. El grupo tiene investigadores adherentes de instituciones de prestigio nacional, desarrolla



² Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, CONCYTEC.

al menos dos proyectos de investigación financiado por fondos concursables en la UNF o externos, tiene producción científica anual de artículos científicos en revistas indizadas según reglamento RENACYT que cumplen con proceso de revisión por pares y otros estándares internacionales, así como participa e intercambia de experiencias vinculadas a las líneas de investigación, posee equipos e infraestructura exclusiva para el GI, evidencian la participación de investigadores invitados, además los miembros del GI asesoran tesis vinculadas a la líneas del GI, registran premios y reconocimientos por su labor, Estos aspectos serán evaluados por parte de la DGI cada tres (3) años a fin de mantener la vigencia de su categoría.

c. Emergente. - Aquel grupo que tiene solo líneas de investigación emergentes y al menos un (1) investigador titular registrado en el RENACYT, se considera una excepción en coherencia con la definición del coordinador del GI, señalado en el artículo 5 del presente reglamento. El grupo participa en proyectos financiados principalmente con fondos propios de la universidad, tiene una producción científica de al menos un artículo científico en revistas indizadas según reglamento RENACYT que cumplen con proceso de revisión por pares y otros estándares internacionales. Registra tesis aprobadas o sustentadas vinculadas a las líneas de investigación que promueve el GI. El GI tiene equipamiento común y compartido para desarrollar sus actividades, Estos aspectos serán evaluados por parte de la DGI cada dos (2) años a fin de mantener la vigencia de su categoría.

Los Grupos de Investigación de la UNF serán categorizados al momento de la constitución y posteriormente de acuerdo a la categoría vigente en la que se encuentren, considerando el puntaje obtenido del Anexo N°5 y Anexo N°6.

CAPITULO 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

11.1. Derechos

- a) Participar en las convocatorias de Fondos Concursables internos de la UNF y externos.
- Participar en actividades de I+D de forma articulada con los Institutos de Investigación de la UNF.
- Organizarse y regularse de manera articulada de acuerdo a los reglamentos y código de ética de la UNF.
- d) Elegir entre sus integrantes al Coordinador del GI.
- e) Lograr el reconocimiento como GI desde su constitución, así como reconocimiento por los logros o méritos que alcancen los GI en su funcionamiento en las actividades estructuradas (investigación) y no estructuradas (asesoría de tesis), que serán otorgados a los miembros de los GI durante la Semana de la Ciencia en la UNF.
- f) Participar en capacitaciones en el ámbito de la I+D interna y externa.
- g) Tener acceso a plataformas de vigilancia tecnológica que permita la socialización de las actividades de I+D.
- h) Gestionar ante los órganos correspondientes la asignación de infraestructura, equipamiento y recursos humanos para el desarrollo de las actividades de I+D vinculadas a las líneas de investigación de la UNF en las que se adscribe el GI de acuerdo a la disponibilidad de la entidad y externos.
- i) Contar de un espacio en la página web institucional para visibilizar las actividades de I+D de los GI.



11.2. Deberes

- a) Brindar información sobre sus actividades de I+D, cuando le sea requerido por las instancias de la Universidad y organismos nacionales para el seguimiento y evaluación de indicadores respectivos.
- Participar activamente en el logro de los objetivos, actividades, eventos y equipos de trabajo.
- Presentar informe anual de resultados de las actividades desarrolladas por el GI la primera semana hábil del mes de diciembre.
- d) Presentar ante la DGI sus planes de trabajo de mediano plazo (para los próximos 05 años) incluyendo metas y acciones que desarrollará el GI, ello permitirá orientar a la entidad en la gestión de los distintos esquemas financieros de acuerdo a su disponibilidad presupuestal pudiendo ser mediante fondos concursables, proyectos por gestión con entidades externas, entre otros.
- e) Generar producción científica con criterios de calidad, rigurosidad, pertinencia y ética.
- f) Cumplir el Código Nacional de la Integridad Científica, manteniendo su actuar de acuerdo al Código de Ética en Investigación de la UNF, que denoten una actividad investigativa responsable y con estándares de calidad.
- g) Participar activamente en la formulación e implementación de las estrategias de investigación científica en la UNF, que sirvan de guía y soporte para la realización de los trabajos de investigación científica con el fin de obtener la publicación de artículos científicos, capítulos de libros y libros en revistas indizadas y otros indicadores de I+D.
- h) Adoptar buenas prácticas de investigación que conlleven a la integridad científica del investigador miembro del GI.
- Participar en eventos científicos, pasantías, intercambios, movilidad de adiestramiento y presentación de resultados de investigaciones, desarrollos tecnológicos y de investigaciones con responsabilidad social.
- j) Organizar eventos de investigación nacionales e internacionales.
- k) Promover la investigación que permita la obtención de grados académicos y títulos profesional.
- Gestionar proyectos de I+D con responsabilidad social en la que participen estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias.
- m) Generar redes con otros GI del país y/o del extranjero para desarrollar actividades relacionadas con las líneas de investigación.
- n) Asegurar que la producción científica declarada tenga carácter de declaración jurada, en caso se brinde información falsa podría conllevar a responsabilidades administrativas.
- o) Cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento.

12. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO INVESTIGACIÓN

12.1. Del coordinador del GI.

ACT TO A TOTAL BETT THE TOTAL SELECT COMPONENT CONTROL TO A TOTAL CONTROL BETTER TO

Son funciones del coordinador del GI, las siguientes:

- Representar, convocar y presidir las reuniones del GI.
- b. Solicitar ante la Dirección de Gestión de Investigación la constitución del grupo.
- Gestionar los recursos necesarios para el buen desempeño de las actividades de I+D.
- d. Emitir un Informe Anual sobre las actividades y productos del GI ante la DGI, según el Anexo 7.
- Gestionar las iniciativas y sugerencias presentadas por los integrantes del grupo.





Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF

- f. Promover la suscripción de convenios, contratos y/o subvenciones obtenidas para el desarrollo de investigaciones, a nivel de la UNF.
- g. Coordinar con el GI la elaboración y actualización de información sobre las propuestas, actividades, proyectos, manuscritos y artículos publicados.
- Presentar el Plan de Trabajo de mediano plazo del GI ante la DGI que permita orientar los esquemas financieros mediante fondos concursables o presentación de proyectos por gestión con entidades externas, entre otros.
- Informar a la DGI sobre la reconformación de los miembros del GI para su evaluación respectiva y aprobación.
- Presentar la solicitud de evaluación de categorización de GI.
- k. Otras funciones que le sean dadas por normas legales e institucionales.

12.2. De los miembros del GI

Son funciones de los miembros del GI, las siguientes:

- Elaborar las propuestas de Plan de Trabajo de mediano plazo e Informe Anual del GI, según los Anexo 7 y Anexo 8, Anexo 9 y Anexo 10, respectivamente.
- Fomentar buenas prácticas de investigación en cumplimiento del Código Nacional de la Integridad Científica y conducta responsable en investigación.
- Realizar actividades I+D de forma articulada con los actores de la sociedad civil, sector público y privado en temas relacionados a las líneas de investigación del GI.
- d. Establecer redes de cooperación con otros GI en el país y el extranjero para actividades relacionadas con las líneas de investigación que desarrollen.
- Gestionar proyectos de I+D con responsabilidad social, con la participación estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias de investigación.
- f. Asesorar tesis enmarcadas en las líneas de investigación del GI, para la obtención del grado de bachiller o título según corresponda.
- Generar producción científica (libros o capítulo de libros, artículos, patentes y otros) según estándares de calidad.
- h. Organizar eventos de I+D nacionales e internacionales.
- Apoyar y brindar asistencia técnica a los demandantes, en temas relacionados a las líneas de investigación del GI.
- Difundir los resultados de investigación mediante ponencias, pasantías u otros a nivel nacional o internacional, en el marco de los proyectos de investigación que gestione el GI.
- Visibilizar las actividades de I+D que desarrolla el GI en diferentes redes sociales y pagina web institucional.
- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento y con los acuerdos del GI.

CAPITULO 5: EVALUACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- El coordinador del GI presenta la solicitud para la evaluación del GI dirigida a la DGI, antes de cumplir el tiempo establecido según su categoría.
- b. La DGI como órgano responsable de la evaluación para la constitución, reconformación de miembros del GI, categorización o descategorización de los GI, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles atenderá la solicitud, considerando los rubros e indicadores de productividad, detallados en el Anexo 5, los rubros son los siguientes:



- b.1. Experiencia en proyectos I+D y producción científica vinculados a la Líneas de Investigación
- b.2. Bienes vinculados a las Líneas de Investigación
- b.3. Capacidades humanas vinculados al desarrollo de la Líneas de Investigación
- c. De existir observaciones, la DGI devolverá el expediente al Coordinador del GI mediante un informe indicando las observaciones correspondientes, a fin de que se subsane en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la notificación.
- d. De estar conforme el expediente de solicitud de evaluación, la DGI elabora un informe para derivar al Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces, declarando la categorización de GI como renovación, promoción, descenso o descategorización, según corresponda, consignando el nombre del GI y de todos los integrantes titulares, adherentes y colaboradores según corresponda.
- El Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces recibe el informe y de oficio deriva al presidente de Comisión Organizadora para la aprobación de la categorización de GI.
- f. La Alta Dirección aprueba mediante acto resolutivo, considerando el nombre del GI, el nombre completo del coordinador, investigadores titulares, adherentes y colaboradores según corresponda, notificando a los interesados y a las unidades de organización vinculadas al GI.

En la Tabla N°1 se muestra el puntaje para la evaluación de la categorización de GI que detallan los indicadores antes descritos (ver anexo N°6).

14. PROCEDIMIENTO DE RECONFORMACIÓN

El procedimiento de reconformación del GI es el siguiente:

- Solicitar a la DGI justificando el ingreso y salida de integrantes para la reconformación de los miembros del GI.
- La DGI con información emitida por los grupos y la UPIC, evalúa la reconformación e informa al Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces para continuar con el trámite de la emisión del acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNF.

15. RENOVACIÓN, PROMOCIÓN, DESCENSO O DESCATEGORIZACIÓN

La renovación, promoción, descenso o descategorización, se produce después de un proceso de evaluación.

- Renovación: es cuando un grupo mantiene su categoría de calificación, procede cuando el GI obtiene puntaje correspondiente a la misma categoría que ostenta, como consecuencia se ratifica como tal.
- Promoción: es cuando un grupo asciende de categoría, procede cuando el GI obtiene puntaje correspondiente a una categoría superior a la que ostenta.
- c. Descenso: es la pérdida de categoría que ostenta, aplica para las categorías Por Consolidar y Consolidadas, procede cuando el GI obtiene puntaje inferior a la categoría que ostenta.
- d. Descategorización: es la pérdida de condición de registro, aplica al GI Emergente, que no alcance el puntaje mínimo para ser reconocido como tal; en tanto, el GI Emergente permanecerá en la condición de observado o inactivo durante un (1) año; luego de dicho plazo, podrá solicitar nuevamente su categorización.

16. DISOLUCIÓN

Los GI podrán ser disueltos, en los siguientes casos:

- a. Por petición justificada de la mayoría de los investigadores titulares del grupo, cuya solicitud será presentada por el Coordinador del GI.
- b. Por pérdida de categoría en GI Emergente por segunda vez consecutiva.

17. PROCEDIMIENTO DE LA DISOLUCIÓN

- a. El coordinador del GI presenta la solicitud y el acta del acuerdo de disolución, adjuntando el Informe de Actividades desarrolladas por el GI, según anexo 7 y 8.
- La DGI evalúa la petición, emite opinión técnica y deriva el expediente al Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces.
- c. El Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces, deriva el expediente a la Alta Dirección para la emisión del acto resolutivo, y se notifique a los integrantes y unidades de organización respectivas.

CAPITULO 6: ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

18. FINANCIAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Los GI de la UNF accederán a financiamiento de sus actividades con recursos determinados provenientes del canon, sobre canon y regalías de la UNF³, fondos concursables internos o externos, proyectos por gestión con entidades externas y otros fondos institucionales, de acuerdo a las normas presupuestales en vigencia.

19. OTROS RECURSOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

- El Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces asigna espacios físicos a los GI, para el desarrollo de las actividades de I+D de acuerdo a la disponibilidad de la entidad.
- Las Unidades de Organización de la UNF brindan facilidades a los GI para que desarrollen las actividades de I+D.
- La oficina de Tecnologías de la Información (OTI) gestionará un espacio en la web para que los GI visibilicen las actividades de I+D.

CAPITULO 7: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

La información proporcionada durante el proceso de constitución y categorización tiene carácter de declaración jurada.

SEGUNDA:

Los GI pueden considerar su labor hasta en dos de las líneas de investigación vigentes, en caso el GI requiera apertura de una nueva línea de investigación, podrá solicitarlo al Comité

³ El financiamiento de las publicaciones científicas se sujetará a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNF

Ad hoc para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación de la UNF.

TERCERA:

La ejecución de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I + D) por parte de los grupos de investigación, podrá escalar a los siguientes niveles de innovación (i) y transferencia tecnológica, la misma que será gestionada a través de la "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" y las de emprendimiento por la "Dirección de Incubadoras de Empresas".

CUARTA:

Los grupos actualmente constituidos pueden reconformarse en base a la presente normativa a partir del día siguiente de su entrada en vigencia. En caso considere continuar operando con la normativa que fue evaluada, podrá hacerlo hasta su próxima evaluación.

QUINTA:

Aquellos grupos que pierdan a un integrante por diversa índole, pueden seguir operando hasta su próxima evaluación de acuerdo a su categoría.

SEXTA:

El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

SÉPTIMA

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces.





ANEXOS

ANEXO Nº1

Solicitud de Constitución/ reconformación de Grupos de Investigación

	Ciudad, de de 2023
Señor	
Director de Gestión de la Investigación Universidad Nacional de Frontera Sullana	
De mi consideración:	
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y constitución de Grupo de Investigación denominado	
Por lo antes expuesto, solicito a su despacho se conceda la la información conforme a ella aplica (anexo 02).	a constitución del GI para lo cual se adjunta
Atte.	
<u>></u>	

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

Nombres y Apellidos Coordinador del GI. Firma

ANEXO N°2

Información del Grupo de Investigación para la Constitución

lombre del grupo de investigación			
Acrónimo			
Visión			
Misión			V
Objetivo			
Integrantes	Nombres y apellidos	Nivel RENACYT	Título y/o grados académicos
			Título:
Coordinador del grupo de			Maestria:
investigación			Doctorado:
			Tîtulo:
	1.		Maestría:
			Doctorado:
			Título:
Investigadores titulares	2.		Maestria:
11年11年			Doctorado:
			Título:
	3.	1	Maestria:
			Doctorado:
			Título:
	1.		Maestría:
			Doctorado:
			Título:
Investigadores Adherente	2.		Maestría:
			Doctorado:
			Título:
	3.		Maestría:
			Doctorado:
			Titulo:
	1.		Maestría:
a boradores			Doctorado:
Baboradores			Título:
<i>[\$]</i>	2.		Maestría:
	1		Doctorado:

Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF

Área OCDE	Determinar el área de conocimiento OCDE que enmarca las líneas de investigación del GI
Líneas de investigación	Elegir un máximo de 2 líneas de investigación, aprobadas por la UNF
Infraestructura y equipamiento disponibles	Detallar los recursos disponibles, especificando si son de uso exclusivo del grupo, o de uso general
Recursos prioritarios para realizar investigación	Infraestructura: Equipamiento: Materiales e Insumos:



Resumen de la Producción en I+D durante los últimos 5 años

1. Experiencia en proyectos I+D y producción científica vinculados a la LI

1.1. Proyecto de cooperación internacional

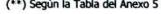
No	Año	Nombre del Proyecto	Participación de la UNF (*)	Linea de Investigación	Nombre de la entidad internacional	País de procedencia de la entidad cooperante	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (**)
1					1			
2								
3								

^(*) Consignar UNF como unidad ejecutora/solicitante o asociada/colaboradora

1.2. Proyecto de cooperación nacional

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de la UNF (*)	Linea de Investigación	Nombre de la entidad nacional	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (**)
1					1		
2							
3					SAN WE A SUNCEPT RESERVED OF WARRY AND AND		









^(**) Según el Anexo 5

1.3. Proyecto solo con financiación de fondos concursables

No	Año	Nombre del Proyecto	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (*)
1					
2					
3					

(*) Según la Tabla del Anexo 5

1.4. Proyectos de I+D con responsabilidad social

No	Año	Nombre del Proyecto	Participación de los miembros (*)	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (*)
1						
2						
3						

(*) Investigador principal / coinvestigador (**) Según la Tabla del Anexo 5

1.5. Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento de (los) investigador (es)



N °	Año	Nombre del Proyecto	Participación de los miembros (*)	Nombres completos de los investigadores	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (*)
1							
2							
3							

(*) Investigador principal / coinvestigador (**) Según la Tabla del Anexo 5



- 1.6. Artículos, Libros y capítulos de libros científicos publicados en revistas indizadas según estándares del Reglamento RENACYT
 - · Artículos científicos o Conference Proceedings publicados en revistas indexadas, según estándares del reglamento Renacyt

	Año	Título	Autoria (*)	Línea de Investigación	Revista	Cuartil (Q1, Q2,Q3,Q4)	Base de datos	DOI / URL	Puntaje (**)
1									
2									
3									
4									

(*) Autor principal / coautor

(**) Según la Tabla del Anexo 5

Libros publicados, según estándares del reglamento RENACYT

Nº	Año	Titulo	Autoria (*)	Linea de Investigación	Editorial	Base de datos	DOI / URL / ISSN / ISBN	Puntaje (**)
1								
2								
3		90 90 P 200						

(*) Autor principal / coautor

(**) Según la Tabla del Anexo 5

· Capítulos de libros publicados, según estándares del reglamento RENACYT



No	Año	Título	Autoria (*)	Linea de Investigación	Editorial	Base de datos	DOI / URL / ISSN / ISBN	Puntaje (**)
1								
2								
3								

(*) Autor principal / coautor

(**) Según la Tabla del Anexo 5



1.7. Patentes otorgadas

· Registros de propiedad intelectual

No	Año	Titulo	Línea de Investigación	Modalidad (*)	Medio de verificación	Puntaje (**)
1						
2						
3						
4						

(*) Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico o Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software

(**) Según la Tabla del Anexo 5

1.8. Participación e intercambio de experiencias vinculados a la LI

• Participación como ponente en eventos nacionales e internacionales

N°	Año	Título de la ponencia	Nombre del ponente	Indicar linea de investigación	Modalidad (*)	Subvención de la actividad (**)	Puntaje (**)
1							
2							
3							
4				8 8 88 88 88	-847,32,1032		



(*) Indicar si es la ponencia en un evento Nacional o Internacional

(**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada

*) Según la Tabla del Anexo 5



 Participación como organizador de eventos (Congresos o seminarios, conferencias, etc. Nacionales o internacionales)

Nº	Año	Título del evento	Indicar la línea de investigación	Modalidad del evento (*)	Subvención de la actividad (**)	Puntaje (***)
1						
2						
3						
4						

(*) Indicar si es la ponencia en un evento Nacional o Internacional

(**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada

(***) Según la Tabla del Anexo 5

• Participación en pasantías nacionales e internacionales

No	Año	Título del evento	Indicar la línea de investigación	Modalidad del evento (*)	Subvención de la actividad (**)	Puntaje (***)
1						
2						
3						
4			E 10 201	500 Sec. 2002 Sec. 1980 Sec. 1980		

(*) Indicar si es la ponencia en un evento Nacional o Internacional

(**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada

(***) Según la Tabla del Anexo 5





2. Bienes vinculados a la Línea de Investigación

2.1. Infraestructura exclusiva vinculada a la Línea de Investigación

N°	Línea de investigación (*)	Descripción	Marcar X según correspon da	Puntaje (**)
1		Infraestructura exclusiva vinculada a la LI		
2		Infraestructura de uso común vinculada a la LI		
3		Equipamiento mayor exclusivo para I+D asignado a investigadores de la LI		
4		Equipamiento menor exclusivo para I+D asignado a investigadores de la LI		
5		Equipamiento común al que tienen acceso los investigadores de la LI		
6		Equipamiento compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI		

^(*) Indicar el nombre de la línea de investigación vinculado a la infraestructura o equipamiento que utiliza el GI. (**) Según la Tabla del Anexo 5

3. Capacidades humanas vinculados al desarrollo de la Línea Investigación

3.1. Investigadores invitados (puntaje por investigador, solo aplica aquellos con vinculación mayor a 6 meses)

N°	Año	Nombre del investigador	Procedencia del investigador (*)	Indicar si es investigador invitado o el Posdoctorado	Indicar la línea de investigación vinculada	Puntaje (**)
1						
2						
3						

^(*) Indicar la institución de donde procede el investigador (**) Según la Tabla del Anexo 5

Tesis aprobadas y/o sustentadas vinculadas a la línea de Investigación del GI, puntaje por tesis 3.2.

	Año	Titulo	Línea de Investigación	Nombre del Asesor	Tesis a optar	Medio de verificación (**)	Puntaje (***)
1							
2							
3							

(***) Según la Tabla del Anexo 4.



^(*) Indicar si la tesis fue para optar título profesional/ o grado de maestro/ o grado de doctor (**) Resolución de Aprobación del proyecto o Informe de tesis o URL de publicación en repositorio. Si ya sustento se sugiere considerar el URL de la publicación de la tesis en el repositorio de la UNF.

Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF

3.3. Premios y reconocimientos al GI

N°	Año	Título del reconocimiento	Indicar la institución que otorga el reconocimiento	Nombre completo	Línea de investigació n vinculada	Tipo de reconocimiento (**)	Puntaje (***)
1							
2							
3							
4							

^(*) Indicar el nombre completo del miembro que recibe el reconocimiento, si es a todo el GI, colocar "al grupo de investigación" (**) Indicar si es reconocimiento es de tipo Nacional o Internacional

(***) Según la Tabla del Anexo 4.

Al suscribir, declaro que toda la información presentada es veraz. Asimismo, tomo conocimiento que dicha información estará sujeta a verificación y me comprometo a proveer toda la documentación que sea requerida.

Atentamente.

Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
Coordinador del GI.	Miembro titular del GI.	Miembro titular del GI
Firma	Firma	Firma



Nombres y Apellidos Miembro titular del GI. Firma

Nombres y Apellidos Miembro titular del GI. Firma

Anexo N°3 Carta de compromiso de los integrantes del Grupo de Investigación

	Ciuc	lad, de	de 2023
Señor			
Dirección General de la Investigación Universidad Nacional de Frontera			
Sullana			
De mi consideración			
Conste por el presente documento d			nbre del Grupo) os comprometemos
a integrar y permanecer como integrant investigaciónactivamente en las diversas actividades de inve establecidos en el presente reglamento para Conocimiento de los integrantes. En señal de conformidad y de aceptación firm	es del Grupo de estigación del grupo Grupos de Investiga	Investigación y cumpliendo o	en las líneas de participando on los compromisos
Nº NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DNI	FIRMA
*Coordinador del grupo de investigación, Investigadores	l s titulares, Investigadore	s Adherente e Inves	tigadores Colaboradores
λ.			
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S			
S			
V.			

ANEXO N°4 Formato para Investigador Adherente y Colaboradores que participan en un Grupo de Investigación

Ciudad,	de de 2023
Señor	
Director de Gestión de Investigación Universidad Nacional de Frontera Sullana	
De mi consideración:	
Yo, (nombre y apellido), con DNI No para el caso de extranjeros), manifiesto mi interés de pertenecer co o Colaborador () del Grupo de Investigación:	mo: Investigador Adherente ()
Asimismo, declaro mi compromiso de trabajar en las actividades de reitero mi pleno conocimiento de los lineamientos establecidos en el	
Adjunto link de mi CTI Vitae, y mi código ORCID.	
Link CTI Vitae:	
Código ORCID:	
Nombres y Apellidos (Investigador Adherente) Firma	8

Nombres y Apellidos (coordinador del grupo de investigación)



Anexo 5

	P	untaje para l	a evalu	<u>lación</u>	de la ca	tegori	zación de	Grupos de	Invest	igación				
Rubros	Descripción	Puntaje referencial	Titular 1	Titular 2	Titular 3	Titular 4	Adherente 1	Colaborador 1	Total por rubro	Puntaje total	Categoria	Emergente cada 2 años(*)(****)	Por consolidar cada 3 años(**)	Consolidado cada 5 años (***)
												mínimo	minimo	mínimo
1. Experiencia en proyectos	1.1. Proyectos con cooperación	UNF como entidad ejecutora o solicitante: 10 puntos												
	internacional y financiamiento externo	UNF como entidad colaboradora o asociada: 5 puntos												
	1.2. Proyectos con cooperación	UNF como entidad ejecutora: 7 puntos											10	
I+D y producción científica vinculados a la LI	nacional y financiamiento externo	UNF como entidad colaboradora: 5 puntos										2		15
(últimos 5 años) (*)	1.3. Proyectos solo con financiación de fondos concursables de la Universidad.	(UNF como entidad ejecutora: 5 puntos)												
	1.4. Proyectos de I+D con responsabilidad social	Participación en proyectos de I+D con responsabilidad social: 2 puntos												



1.5. Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento del (los) investigador(es)	UNF como entidad ejecutora: 1 puntos							
	Cuartil Q1 de Scimago o JCR: 5 puntos							
	Cuartil Q2 de Scimago o JCR: 4 puntos							
1.6. Artículos, Libros y capítulos de libros científicos publicados en	Cuartil Q3 de Scimago o JCR: 3 puntos							0474
revistas indizadas según estándares del Reglamento RENACYT	Cuartil Q4 de Scimago o JCR: 2 puntos					5	45	70
	Conference Proceedings (Scopus o WoS)/SciELO: 1 punto							
	Libro: 2 puntos							

	Capítulo de libro: 1 punto						
1.7. Patentes	Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico: 3 puntos						
otorgadas	Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software:				0	0	3
	Ponente eventos internacionales: 2 puntos						
1.8. Participación e ntercambio de	Ponente eventos nacionales: 1 punto			V			
experiencias rinculados a la LI	Organizador de evento internacional: 2 puntos				0	5	10
	Organizador de evento nacional: 1 puntos						

		Pasantias internacionales: 2 puntos						
		Pasantías nacionales: 1 punto						
	1.9. Reconocimiento de investigadores vinculados a la LI (puntaje por investigador)	Investigador reconocido por CONCYTEC (**): 5 puntos				S	10	20
	2.1. Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	Exclusiva para linea de investigación: S puntos						5
	2.2. Infraestructura de uso común vinculada a la LI	Compartida todos los investigadores de la universidad: 2 puntos				2	5	5
2. Bienes vinculados a la LI (*****)	2.3. Equipamiento mayor/menor exclusivo para I+D asignado a investigadores de la LI	Equipos sofisticados con valorización mayor S/500 mil exclusivo para proyecto 1+D: 5 puntos				1	4	Š
		Equipos con valoración menor S/ 500 mil exclusivo para proyecto						

		I+D: 4 puntos						
	2.4. Equipamiento común y compartido al	Exclusivo para proyectos I+D: 2 puntos						
	que tienen acceso los investigadores de la LI	Comparto con actividades académicas: 1 puntos						
	3.1. Investigadores invitados (puntaje por investigador, solo aplica aquellos con vinculación mayor a 6 meses)	Investigador visitante: 2 puntos						
		Posdoctorando: 2 puntos				0	1	3
3. apacidades humanas vinculados	3.2. Tesis aprobadas y/o	Tesis de Doctorado: 1,5 puntos						
desarrollo de la LI	sustentadas vinculadas a la línea de Investigación	Tesis de Maestria: 1 punto				6	9	30
	del GI, puntaje por tesis	Tesis de pregrado: 0.5 punto						
	3.3. Premios y reconocimientos al GI	Por cada resolución de reconocimiento: 1 punto				0	1	2

Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF

PUNTAJE						,			21	99	163	
---------	--	--	--	--	--	---	--	--	----	----	-----	--

(*) Se evaluará todos los productos de I+D indicados en la presente tabla de los 2 años anteriores a la fecha de solicitud de constitución y/o categorización. (***) Se evaluará todos los productos de I+D indicados en la presente tabla, de los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de categorización. (***) Se evaluará todos los productos de I+D indicados en la presente tabla, de los 5 años anteriores a la fecha de solicitud de categorización

(****) De manera excepcional un Grupo Emergente podrá alcanzar esta categoría sin contar con un proyecto de I+D con responsabilidad social y el número de tesis aprobadas y/o sustentadas vinculadas a la línea de investigación del GI, al momento de constituirse por un plazo de un año, desde la aprobación del presente Reglamento de GI. Además, de manera excepcional un Grupo Emergente podrá alcanzar esta categoría sin contar con un Investigador RENACYT al momento de constituirse, siempre que no cuente con un miembro titular RENACYT por un plazo de un año, desde la aprobación del presente Reglamento de GI.

(*****) Se adjuntará una declaración Jurada por parte del Coordinador del Grupo de Investigación que precise la Infraestructura y equipamientos con el cual el GI desarrolla sus actividades, este rubro no será obligatorio al momento de la constitución, pero si será considerado para la categorización posterior.



ANEXO Nº6.

Puntaje mínimo requerido para la categorización de los Grupos de Investigación

CATEGORIA	*PUNTAJE MINIMO
Consolidada (a)	163
Por Consolidar (b)	99
Emergente (c)	21

^{*}Según Anexo 5



ANEXO N°7. Presentación del Informe Anual del Grupo de Investigación

Señor

Director de Gestión de la Investigación Universidad Nacional de Frontera Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar el informe anual de las actividades del GI correspondiente al periodo enero - diciembre deel mismo que adjunto al presente.

Atentamente.

Nombres y Apellidos (coordinador del grupo de investigación) Firma



ANEXO N°8. Estructura del Informe Anual del Grupo de Investigación

- I. Portada (Solicitar a la Oficina de Imagen Institucional)
- II. Resumen Ejecutivo
- III. Datos del Grupo de Investigación

Nombre del grupo de investigación			
Acrónimo			
Visión			
Misión			
Objetivo			
Integrantes	Nombres y apellidos	Nivel RENACYT	Titulo y/o grados académicos
			Título:
Coordinador del grupo de		l l	Maestría:
investigación			Doctorado:
		-	Titulo:
	1.	l l	Maestria:
			Doctorado:
Investigadores titulares			Título:
	2.		Maestría:
			Doctorado:
			Título:
	3.	ł	Maestría:
			Doctorado:
			Título:
	1.		Maestría:
			Doctorado:
			Título:
Investigadores Adherente	2.		Maestría:
			Doctorado:
			Título:
	3.		Maestría:
			Doctorado:
			Título:
	1.		Maestría:
Investigadores Colaboradores			Doctorado:
Colaboradores			Título:
	2.		Maestria:
	1		Doctorado:

Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF

Área OCDE	Determinar el área de conocimiento OCDE que enmarca las líneas de Investigación del GI
Líneas de investigación	Elegir un máximo de 2 líneas de investigación, aprobadas por la UNF



IV. Actividades desarrolladas por el GI durante el periodo enero-diciembre del año 202...

1. Experiencia en proyectos I+D y producción científica vinculados a las LI

1.1. Proyecto de cooperación internacional

N°	Año	Nombre del Proyecto	Participación de la UNF (*)	Línea de Investigación	Nombre de la entidad internacional	País de procedencia de la entidad cooperante	Medio de verificación de la aprobación de subvención
1							
2							
3				**			

^(*) Consignar UNF como unidad ejecutora/solicitante o asociada/colaboradora

1.2. Proyecto de cooperación nacional

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de la UNF (*)	Linea de Investigación	Nombre de la entidad nacional	Medio de verificación de la aprobación de subvención
1	-					
2						
3						

^(*) Consignar UNF como unidad ejecutora/solicitante o asociada/colaboradora

1.3. Proyecto con financiación de fondos concursables



N.	Año	Nombre del Proyecto	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención
1				
2				
3				

^(*) Según la Tabla del Anexo 5

1.4. Proyectos de I+D con responsabilidad social

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de los miembros (*)	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención
1					
2					
3					

(*) Investigador principal/co investigador

1.5. Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento de (los) investigador (es)

N°	Año	Nombre del Proyecto	Participación de los miembros (*)	Nombres completos de los investigadores	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención
1						
2						
3						

(*) Investigador principal/co investigador

- 1.6. Artículos, Libros y capítulos de libros científicos publicados en revistas indizadas según estándares del Reglamento RENACYT
 - Artículos científicos o Conference Proceedings publicados en revistas indexadas, según estándares del reglamento Renacyt

N°	Año	Título	Autoria (*)	Línea de Investigación	Revista	Cuartil (Q1, Q2,Q3,Q4)	Base de datos	DOI / URL
1								
2								
3		- 25.75						-20 0 ==0 ===0
4								

(*) Autor principal / co autor





· Libros publicados, según estándares del reglamento RENACYT

N°	Año	Titulo	Autoria (*)	Linea de Investigación	Editorial	Base de datos	DOI / URL / ISSN / ISBN
1				y,			
2				***			
3							

(*) Autor principal / co autor

· Capítulos de libros publicados, según estándares del reglamento RENACYT

No	Año	Titulo	Autoria (*)	Línea de Investigación	Editorial	Base de datos	DOI / URL / ISSN / ISBN
1							
2							
3							

(*) Autor principal / co autor

1.9. Patentes otorgadas

· Registros de propiedad intelectual

No	Año	Título	Línea de Investigación	Modalidad (*)	Medio de verificación
1					G00-2000-2000-2000-2000-2000-2000-2000-
2					
3					
4					

(*) Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico o Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software



- 1.10. Participación e intercambio de experiencias vinculados a la LI
- Participación como ponente en eventos nacionales e internacionales

(**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada

Participación como organizador de eventos (Congresos o seminarios, conferencias, etc. Nacionales o internacionales)

N°	Año	Titulo del evento	Indicar la línea de investigación	Modalidad del evento (*)	Subvención de la actividad (**)
1					
2					
3					
4					

(*) Indicar si es la ponencia en un evento Nacional o Internacional

(**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada

Participación en pasantías nacionales e internacionales

N°	Año	Título del evento	Indicar la línea de investigación	Modalidad del evento (*)	Subvención de la actividad (**)
1					
2					1,480.4.11.11
3		4 110000000			3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 -
4		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			



(**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada





2. Bienes vinculados a la LI

2.1. Infraestructura exclusiva vinculada a la LI

N°	Línea de investigación (*)	Descripción	Marcar X según corresponda
1		Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	
2		Infraestructura de uso común vinculada a la LI	
3		Equipamiento mayor exclusivo para I+D asignado a investigadores de la LI	
4		Equipamiento menor exclusivo para I+D asignado a investigadores de la LI	
5		Equipamiento común al que tienen acceso los investigadores de la LI	
6		Equipamiento compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI	

^(*) Indicar el nombre de la línea de investigación vinculado a la infraestructura o equipamiento que utiliza el GI.

3. Capacidades humanas vinculados al desarrollo de la LI

oñA	Nombre del investigador	Procedencia del investigador (*)	Indicar si es investigador invitado o el Posdoctorado	Indicar la línea de investigación vinculada

(*) Indicar la institución de donde procede el investigador



3.2. Tesis aprobadas y/o sustentadas vinculadas a la línea de Investigación del GI, puntaje por tesis

Año	Título	Línea de Investigación	Nombre del Asesor	Tesis a optar (*)	Medio de verificación (**)
				4 == 12	

(*) Indicar si la tesis fue para optar título profesional/ o grado de maestro/ o grado de doctor

3.3. Premios y reconocimientos al GI

Año	Titulo del reconocimiento	Indicar la institución que otorga el reconocimiento	Nombre completo (*)	Indicar la línea de investigación vinculada	Tipo de reconocimiento (**)

(*) Indicar el nombre completo del miembro que recibe el reconocimiento, si es a todo el GI, colocar "al grupo de investigación"

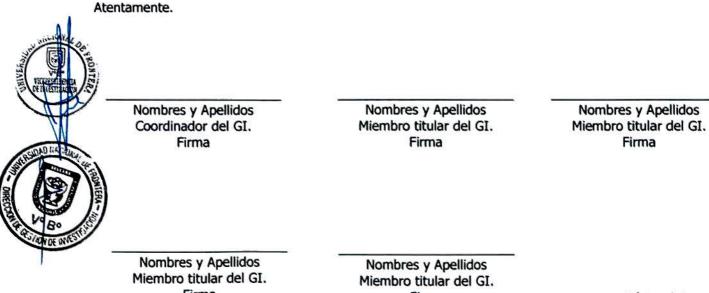
**) Indicar si es reconocimiento es de tipo Nacional o Internacional

(***) Según la Tabla del Anexo 4.

Conclusiones:

Recomendaciones:

Al suscribir, declaro que toda la información presentada es veraz. Asimismo, tomo conocimiento que dicha información estará sujeta a verificación y me comprometo a proveer toda la documentación que sea requerida.



Firma

Firma

^(**) Resolución de Aprobación del proyecto o Informe de tesis o URL de publicación en repositorio. Si ya sustento se sugiere considerar el URL de la publicación de la tesis en el repositorio de la UNF.

ANEXO N°9. Presentación del Plan de Trabajo de mediano plazo del Grupo de Investigación

Señor Director de Gestión de la Investigación Universidad Nacional de Frontera Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar el plan de trabajo anual de las actividades del GI correspondiente al periodo enero - diciembre deel mismo que adjunto al presente.

Atentamente.

Nombres y Apellidos (coordinador del grupo de investigación) Firma



ANEXO Nº10.

Esquema del Plan de Trabajo de mediano plazo del Grupo de Investigación Portada (Solicitar a la Oficina de Imagen Institucional)

- I.
- Datos del Grupo de Investigación II.

Acrónimo			
Visión			
Misión			
			16 - 6
Objetivo	7. 777		
Integrantes	Nombres y apellidos	Nivel RENACYT	Titulo y/o grados académicos
Coordinador del			Titulo:
grupo de investigación			Maestría:
Investigación			Doctorado:
			Titulo:
	1.		Maestría:
	11		Doctorado:
Investigadores			Título:
titulares	2.		Maestria:
			Doctorado:
	3.		Título:
	3		Maestria: Doctorado:
			Título:
	1.		Maestria:
			Doctorado:
			Título:
Investigadores Adherente	2.		Maestría:
			Doctorado:
			Título:
	3.		Maestría:
			Doctorado:
			Título:
	1.		Maestría:
Investigadores			Doctorado:
Investigadores Colaboradores			Titulo:
	2.		Maestría:
			Doctorado:

Lineas de investigación

Elegir un máximo de 2 líneas de investigación, aprobadas por la UNF



III. Presupuesto y Cronograma de Actividades del GI

Rubros	Descripción	Puntaje referencial	Semestre 1*	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Presupuesto estimado (S/.)
4	1.1. Proyectos con cooperación internacional y financiamiento externo	UNF como entidad ejecutora o solicitante: 10 puntos	<u></u>										
1.		UNF como entidad colaboradora o asociada: 5 puntos											
Experiencia en proyectos	1.2. Proyectos con cooperación nacional y financiamiento externo	UNF como entidad ejecutora: 7 puntos											
I+D y producción científica		UNF como entidad colaboradora: 5 puntos											
vinculados a la LI (últimos 5 años) (*)	1.3. Proyectos solo con financiación de fondos concursables de la Universidad.	(UNF como entidad ejecutora: 5 puntos)											
	1.4. Proyectos de I+D con responsabilidad social	Participación en proyectos de I+D con responsabilidad social: 2 puntos	747										





1.5. Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento del (los) investigador(es)	ejecutora: 1 puntos					
1 - 1 - 1 - 1	Cuartil Q1 de Scimago o JCR: 5 puntos					
	Cuartil Q2 de Scimago o JCR: 4 puntos					
1.6. Artículos, Libros y capítulos de libros científicos publicados en	Cuartil Q3 de Scimago o JCR: 3 puntos	201 000000 10			*	
revistas indizadas según estándares del Reglamento RENACYT	Cuartil Q4 de Scimago o JCR: 2 puntos					
RENACTI	Conference Proceedings (Scopus o WoS)/SciELO: 1 punto					
	Libro: 2 puntos					





	Capítulo de libro: 1 punto				
1.7. Patentes	Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico: 3 puntos				
otorgadas	Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software: 1 punto				
1.8.	Ponente eventos internacionales: 2 puntos				
Participación e intercambio de experiencias vinculados a la	Ponente eventos nacionales: 1 punto				
u	Organizador de evento internacional: 2 puntos				





		Organizador de evento nacional: 1 puntos) 11 13
		Pasantías internacionales: 2 puntos					
	7 4 7	Pasantías nacionales: 1 punto					
	1.9. Reconocimiento de investigadores vinculados a la LI (puntaje por investigador)	Investigador reconocido por CONCYTEC (**): 5 puntos					
	2.1. Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	Exclusiva para línea de investigación: 5 puntos					
2. Bienes vinculados a la LI (*****)	2.2. Infraestructura de uso común vinculada a la Ll	Compartida todos los investigadores de la universidad: 2 puntos					
	2.3. Equipamiento mayor/menor exclusivo para I+D asignado a	Equipos sofisticados con valorización mayor S/500 mil exclusivo					





	investigadores de la Li	para proyecto I+D: 5 puntos					
		Equipos con valoración menor S/ 500 mil exclusivo para proyecto I+D: 4 puntos					
	2.4. Equipamiento común y compartido al	Exclusivo para proyectos I+D: 2 puntos					
	que tienen acceso los investigadores de la LI	Comparto con actividades académicas: 1 puntos					
	3.1. Investigadores invitados	Investigador visitante: 2 puntos					
3. Capacidades humanas vinculados al desarrollo de la Ll	(puntaje por investigador, solo aplica aquellos con vinculación mayor a 6 meses)	Posdoctorando: 2 puntos					
	3.2. Tesis aprobadas y/o	Tesis de Doctorado: 1,5 puntos					





	sustentadas vinculadas a la línea de	Tesis de Maestría: 1 punto					
	Investigación del GI, puntaje por tesis	Tesis de pregrado: 0.5 punto					
		Por cada resolución de reconocimiento: 1 punto					
	Total						

^{*}Considerar el presupuesto estimado en S/. de las actividades que el GI avizora desarrollar durante los próximos 05 años.

Atentamente. Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Miembro titular del GI. Coordinador del GI. Miembro titular del GI. Firma Firma Firma Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Miembro titular del GI. Miembro titular del GI. Firma Firma

